



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 31 de mayo del 2023

VISTO:

El Ról de Turnos presentados por los jefes de Departamentos y programaciones de Guardias Hospitalarias, realizadas en el mes de **mayo del 2023**, del personal Médico Residente de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud De Alcance Regional, Hospital II-2-Tarapoto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, señalando en los numerales 3.8 y 3.9 del artículo 3 que, el Servicio de Guardia es la actividad que realiza el personal de la salud - profesionales y personal técnico y auxiliar asistencial de la salud - que tiene la condición de personal nombrado y ocupa un puesto vinculado a la salud individual o salud pública o presta servicios en el Ministerio de Salud o sus Organismos Públicos, por necesidad del servicio durante doce (12) horas continuas que forma parte de su jornada laboral y que permite garantizar la atención en los servicios de salud;

Que, las Normas Básicas del Sistema Nacional de Residentado Médico aprobadas por Decreto Supremo N° 008-88-SA, establecen que el SINAREME es responsable de la coordinación del proceso de formación de especialistas en las diversas ramas de la Medicina Humana.

Que, mediante Ley N° 30453 se regula el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico, cuyo numeral 4 de su artículo 19 estipula que el médico residente tiene el derecho a percibir según corresponda las compensaciones y entregas económicas conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153 o aquellos derechos propios del régimen laboral del financiador de la vacante;

Que, el artículo 37° del reglamento, de la ley N° 30453, DS N° 007-2017-SA, establece que el Médico Residente tiene derecho, entre otros, a percibir la remuneración correspondiente, percibir los beneficios legales que la ley acuerda a los empleados públicos o privados y que les sean aplicables;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga las veces, es responsable de garantizar la disponibilidad y certificación presupuestal del servicio de guardia, para lo cual deberá coordinar con la Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces, debiendo considerar las valorizaciones establecidas mediante norma vigente;

Que, a través del Decreto Supremo N° 232-2017-EF se fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, disponiendo en su artículo 7° que la implementación de lo establecido en dicha norma se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas;

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, en su Tercera Disposición Complementaria Final, establece que se encuentran comprendidos dentro de sus alcances normativos, en cuanto les corresponda, los profesionales de la salud que se encuentren desarrollando la Segunda Especialidad en Medicina Humana y Odontología, dentro del Sistema Nacional de Residentado Médico y Residentado Odontológico, respectivamente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 0245-2022-EF se aprueban los nuevos montos de la valorización principal, para los profesionales de la salud y el personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153. El referido Decreto Supremo establece el incremento de la valorización principal para los médicos cirujanos;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 31 de mayo del 2023

Que, con el visto bueno de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera y de Asesoría Legal, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud de Alcance Regional Hospital II-2-Tarapoto;

Que, mediante documentos del visto, sobre la liquidación de guardias realizadas en el mes de **mayo del 2023** según programación del personal médico residente de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud De Alcance Regional Hospital II-2-Tarapoto;

De conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Decreto Legislativo N° 1153, Ley N° 31638 – Aprobación del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, Ley N° 23536 Ley que Regula el Tarabaja y la carrera de los Profesionales de la Salud, Decreto Supremo N° 232-2017-EF, Decreto Supremo 2019-EF, Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM y sus modificatorias y en uso de sus competencias determinadas por Resolución Directoral Regional N° 131-2023-GRSM-DIRESA/DG, de fecha 24 de marzo del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializados de Alcance Regional-Hospital II-2 Tarapoto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** el pago de Guardias Hospitalarias realizadas por el personal Médico Residente bajo la modalidad libre de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud de Alcance Regional Hospital II-2-Tarapoto; correspondiente al mes de **mayo del 2023**, el mismo que asciende a **S/. 11,994.33 soles (ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 33/100 SOLES)** que a continuación se detalla:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	GDO	GNO	GD/DF	GN/DF	TOTAL DE GUARDIAS	TOTAL DE REMUNERACION
1	72968203	ABANTO VALENCIA DEIVY BAGNER	MEDICO	R3	0	5	0	0	5	586.52
2	44817480	ARCELA ROJAS DARWIN	MEDICO	R1	0	4	0	1	5	645.17
3	46513419	ARROYO DE LA CRUZ RAUL TOMAS	MEDICO	R3	0	1	0	4	5	821.13
4	44691490	AZAÑERO RAMIREZ DIEGO ALEJANDRO	MEDICO	R1	0	5	0	0	5	586.52
5	45834374	BARCES MACEDO ROSARIO MARGOT	MEDICO	R3	0	0	0	0	0	0.00
6	71475463	CARDENAS CHOMBA KATHERINE STEFANI	MEDICO	R2	0	4	0	1	5	645.17
7	43443270	DE LA CRUZ REYES ROSA AMANDA	MEDICO	R2	0	3	0	2	5	703.82
8	45740341	HUMPIRI SILLO ANTHONY JHON ALBERTS	MEDICO	R1	0	5	0	0	5	586.52
9	44067434	LAOS MOLINA KELLY JOSSELINE	MEDICO	R2	0	0	0	0	0	0.00
10	48043327	LOMBARDI VALIENTE LADY JABNEEL	MEDICO	R1	0	5	0	0	5	586.52
11	40766366	MALCA SANCHEZ PAUL DENNISS	MEDICO	R1	0	3	0	2	5	703.82
12	40499153	MANOTUPA DUEÑAS MIJAE	MEDICO	R2	0	0	0	0	0	0.00
13	70015006	MIRANDA ZEGARRA SHIRLEY YAMALI	MEDICO	R3	2	0	3	0	5	615.85
14	74083965	MUÑOZ VILCHEZ GIANELLA MARIA	MEDICO	R1	0	5	0	0	5	586.52
15	43475724	OLAYA DELGADO MARIA ELIZABETH	MEDICO	R2	0	3	1	1	5	674.50
16	70061753	PAREDES RAMIREZ MARGORY PIERINA	MEDICO	R2	0	3	0	2	5	703.82
17	73113539	RUIZ BALAREZO ANGIE LINETT	MEDICO	R1	0	3	1	1	5	674.50
18	70192194	SAAVEDRA SANDOVAL JESSICA VANESSA	MEDICO	R2	0	0	5	0	5	733.15
19	42846902	SANTISTEBAN BALDERA LUIS ALBERTO	MEDICO	R3	0	0	0	0	0	0.00
20	44902308	TENORIO ZELADA HAROLD	MEDICO	R2	0	4	0	1	5	645.17
21	71558696	VASQUEZ DAVILA CYNTHIA PAOLA	MEDICO	R1	0	4	1	0	5	615.85
22	70380570	VASQUEZ RODRIGUEZ DAVID ERASMO	MEDICO	R2	0	0	0	5	5	879.78
TOTAL										11,994.33



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 31 de mayo del 2023



ARTÍCULO 2°. - Disponer que el egreso que demanda el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará a la Asignación de la Específica de Gasto 2.1.13.31 - Guardias Hospitalarias de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 – Administración Central del Ministerio de Salud, del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.



ARTÍCULO 3°. - **NOTIFIQUESE** el presente Acto Resolutivo a las dependencias y unidades orgánicas en función a sus competencias, para su conocimiento y estricto cumplimiento, a fin que una vez ejecutada la presente programación se proceda al pago respectivo.



Regístrese y Comuníquese;



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
OGESS ESPECIALIZADA
M.C. MIGUEL ANGEL GOMEZ ABANTO
CMR 37316
DIRECTOR

